

DECRETO EXENTO N° 3486/2022
MARIA ELENA, 25-11-2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2 El Decreto N°6872 de fecha 24.12.21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2022.
- 3 El Memorándum de fecha 25 de noviembre del 2022, perteneciente al señor MAURICIO OPAZO QUIJADA, Adquisiciones IMME, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto. Solicita Decreto Exento que Apruebe el Pago al Proveedor ALEJANDRA QUIJADA GOMEZ, Rut. 11.118.588-3, por concepto de compra de ALIMENTACION VARIAS PARA ARTISTAS, para su Programa Aniversario N° 42 de la Comuna de María Elena, por un monto de \$1.022.091.- (IVA INCLUIDO).
- 4 Memorándum N° 86 de fecha 09 de noviembre del 2022 del Alcalde (S) Sr. Eduardo Ahumada Mandiola.
- 5 Cotización de Alejandra Quijada Gómez., Rut. 11.118.588-3
- 6 Factura N° 156 del Proveedor Alejandra Quijada Gómez, por un monto de \$1.022.091.-
- 7 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. Cargado a la Cuenta N° 215-22-01-001 (ALIMENTACIONY BEBIDAS - PARA PERSONAS)
- 8 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1 **APRUEBESE**, al Proveedor ALEJANDRA QUIJADA GOMEZ, Rut. 11.118.588-3, por concepto de compra de ALIMENTACION VARIAS PARA ARTISTAS, para su Programa Aniversario N° 42 de la Comuna de María Elena, por un monto de \$1.022.091.- (IVA INCLUIDO).
- 2 Imputación de Gasto Fondos Propios, Presupuesto Municipal Vigente 2022. Cuenta N° 215-22-01-001 (ALIMENTACIONY BEBIDAS - PARA PERSONAS).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

EAM/MGU/MOQ/cba.

DISTRIBUCION: Adquisiciones IMME - Tesorería - Archivo.